



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT 05 002. Actualización LAU-22/000007-2019

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a: Domicilio particular, Secreto Industrial como son: Productos, Equipos, Capacidad Instalada y Residuos Peligrosos.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Artículo 163, fracciones I y II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI)

**V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV, en la sesión celebrada 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)



# ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1013/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2025

C. Alejandro Jared Cepeda Zúñiga  
Representante legal de la persona moral denominada  
ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Recibi Original  
Diana Lara Ramírez  
18/06/2025

[Redacted address]

Teléfono: (442) 256- 24-05 ext. 2408

Correos electrónicos: maria.betanzos@alen.com.mx; diana.lara@ecoseg.com.mx;

Persona(s) acreditada(s) para oír y recibir notificaciones:

C. Diana Lara Ramírez

Número de Registro Ambiental: ANX2201101112

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/0000007-2019 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 06 de marzo de 2025 y registrada con bitácora número 22/LU-0027/03/25, inicialmente sin especificar los motivos y posteriormente indicando como motivos: el aumento de capacidad instalada, alta de equipos generadores de emisiones y actualización de listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

### CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0249/19 de fecha 06 de febrero de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2019, en favor de persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en [Redacted], que tiene como actividad principal la transformación de residuos plásticos PET y PEAD para la fabricación de botellas.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1947/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022 esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2019, debido a unificación de dos puntos de emisión de contaminantes atmosféricos, ampliación de procesos de inyección e incremento de la capacidad instalada por el alta de un nuevo producto.
- III. Que en fecha 06 de marzo de 2025, la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Alejandro Jared Cepeda Zúñiga, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2019, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0027/03/25, sin especificar motivos.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0670/2025 de fecha 15 de abril de 2025, el cual fue notificado en misma fecha, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- V. Que mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2025, recibido en el ECC de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 27 del mismo mes y año, registrado con folio ORQRO/2025-0000741, la persona moral ALEN DEL





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1013/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2025

NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Alejandro Jared Cepeda Zúñiga, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el oficio número F.22.01.01.02/0670/2025, indicando como motivos de la solicitud de Actualización: el aumento de capacidad instalada, alta de equipos generadores de emisiones y actualización de listado de residuos peligrosos generados, información que fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF en fecha 27 de julio de 2022, así como el artículo Quinto transitorio del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF en fecha 14 de marzo de 2025, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2019, debido al aumento de capacidad instalada, alta de equipos generadores de emisiones y actualización de listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2019 queda actualizada de la siguiente manera:

**CONDICIONANTES:**

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en [REDACTED], con Número de Registro Ambiental ANX2201101112, cuyo titular es la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la Transformación de residuos plásticos PET y PEAD para la fabricación de botellas, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Handwritten signature and initials



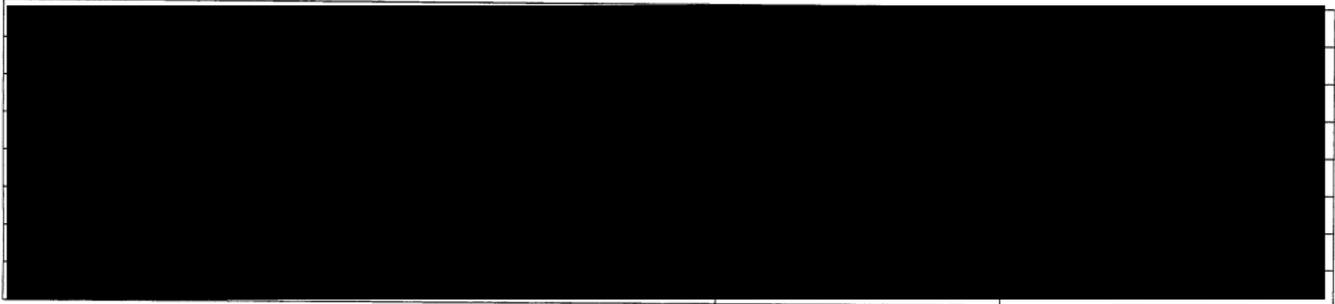


Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1013/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2025



El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

6. La persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., deberá cumplir con las medidas que le resulten aplicables cuando sea emitida una Declaratoria de Contingencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos y Acciones a Ejecutar durante un Episodio de Contingencia Ambiental por Ozono (O<sub>3</sub>) en el Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 29 de marzo de 2024.

7.- Las emisiones abajo indicadas, a las cuales no les resultan aplicables las normas oficiales mexicanas existentes, y por tanto no están reguladas por esta Licencia, deberán estimarse y reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA):

- Contaminantes atmosféricos generados por el uso de combustibles de las operaciones y equipos auxiliares denominados: [REDACTED]
- Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) generados en los equipos denominados: [REDACTED]

### TÉRMINOS

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la suma de las emisiones de partículas sólidas generadas por los equipos en operación denominados: [REDACTED]

[REDACTED], emitidas por los equipos denominados: [REDACTED] deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.



f  
R  
At



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1013/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2025

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V. deberá dar aviso anticipado a esta ORE de la SEMARNAT del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.

**DÉCIMO TERCERO.-** El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de:

[REDACTED] manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0027/03/25, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

...

**TERCERO.-** Se hace constar que todos los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2019 permanecen vigentes para el establecimiento ubicado en [REDACTED], cuyo titular es la persona moral denominada ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

**CUARTO. -** Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Alejandro Jared Cepeda Zúñiga, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**Atentamente**

**La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro**

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

C.c.e.p. **Ing. Sergio Zirath Hernández Villaseñor.**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, christopher.arroyo@semarnat.gob.mx  
**Act. Gloria Sandoval Salas**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
**M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx  
**Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2025-0000741  
22/LU-0027/03/25  
LSW/HGAO/JJMM



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. ( 442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat